GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

A NO LI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIERCOLES 25 DE AGOSTO DE 1954

Nº 12.453

CONTENIDO.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA ecreto Nº 424 de 31 de Diciembre de 1953, por el cual se declara ecreto Nº 425 de 31 de Diciembre de 1953, por el cual se declara ecreto Nº 425 de 31 de Diciembre de 1953, por el cual se hacen unos nombramientos.

Departamento de Gobierno y Justicia Resuelto Nº 665 de 22 de Diciembre de 1953, por el cual se reconoce 666 de 22 de Diciembre de 1953, por el cual se concede

unas vacacio Resuelto Nº 66 667 de 22 de Diciembre de 1953, por el cual se concede una licencia.

> MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO Sección Primero

Decreto Nº 416 de 21 de Agosto de 1953, por el cual se pone a disposición del Ministerio de Educacion unos lotes. Resuelto Nº 2268 de 28 de Abril de 1952, por el cual se concede un permiso de importación.

MINISTERIO DE EDUCACION Decreto Nº 719 de 13 de Agosto de 1953, por el cual se crea una

Secretaría del Ministerio

Resuelto Nº 219 de 26 de Mayo de 1954, por el cual se concede un permiso.

Resuelto Nº 220 de 27 de Mayo de 1954, por el cual se concedo un en todas sus partes una resolución.

Resuelto Nº 221 de 27 de Mayo de 1954, por el cual se aprueba en todas sus partes una resolución.

Resuelto Nº 221 de 27 de Mayo de 1954, por el cual se señala unas funciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 653, 654 de 26 y 655 de 31 de Agosto de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos. Resolución Nº 23 de 27 de Marzo de 1954, por la cual se concede una licencia.

Avisos v Edictos

Ministerio de Gobierno y Justicia

DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 424 (DE 31 DE DICIEMBRE DE 1953) por el cual se declara insubsistente un nombramiento en la Guardia Nacional.

El Presidente de la República. en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se declara insubsistente el nombramiento recaído en Jorge E. Vernaza, como Subteniente de la Guardia Nacional, distinguido con el número 72.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, C. ARROCHA GRAELL.

Saverio Epifanio S., Oficial de Segunda Categoría.

Luis Manuel Terán, Oficial de Cuarta Catego-

Manuel T. Carrión, Oficial de Quinta Categoría. Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, C. ARROCHA GRAELL.

RESUELTO NUMERO 665

RECONOCENSE UNAS VACACIONES

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 665.—Panamá, 22 de Diciembre de 1953.

El Ministro de Gobierno y Justicia, cumpliendo instrucciones del Presidente de la República.

RESUELVE:

Reconocer vacaciones a los siguientes ex-empleados del Ramo de Correos y Telecomunicaciones de acuerdo con la Ley 121 de 1943, reformatoria del Artículo 796 del Código Administrati-

Ernesto Ellis, ex-mensajero de 7ª Categoría, en Almirante, dos (2) meses.

Dionisio Koo, ex-peón de 10ª Categoría, en Bocas del Toro, dos (2) meses.

Lastenia G. de Batista, ex-Jefe de Sección de 58 Categoría, en la Sección de Entrega General, un (1) mes.

Comuniquese y publiquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio, José E. Brandao.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 425 (DE 31 DE DICIEMBRE DE 1953) por el cual se hacen varios nombramientos en la Comandancia de la Guardia Nacional.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en la Comandancia de la Guardia Na-

Dimas A, López V., Oficial Mayor de Sexta Categoría.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 666

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 666.—Panamá, 22 de Diciembre de 1953.

El Ministro de Gobierno y Justicia, cumpliendo instrucciones del Presidente de la República.
RESUELVE:

Se concede un mes de vacaciones a Josefa Laffargue, Celadora de la Cárcel Modelo, de acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo, reformado por la Ley 121 de 1943. Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,

José E. Brandao.

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 667

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 667.—Panamá, 22 de Diciembre de 1953.

El Ministro de Gobierno y Justicia, cumpliendo instrucciones del Presidente de la República. RESUELVE:

Se concede a Berta Villarreal Polo, Archivera de 3ª Categoría en el Registro Público, quince días de licencia sin derecho a sueldo, a partir del 18 de Diciembre del año en curso, de acuerdo con el artículo 810 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,

José E. Brandao.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

PONESE A DISPOSICION DE UN MINISTERIO UNAS FINCAS

DECRETO NUMERO 416 (DE 21 DE AGOSTO DE 1953) por el cual se ponen a disposición del Ministerio de Educación cuatro (4) fincas de propiedad de la Nación.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, y CONSIDERANDO:

Que por comunicación D. M. Nº 403 de 7 del presente, el señor Víctor C. Urrutia, en su carácter de Ministro de Educación, solicita al Ministro de Hacienda y Tesoro "se sirva disponer lo conducente a fin de que se conceda a dicho Ministerio el traspaso de las fincas números

8.569, 9.653, 9.655 y 10.029, de propiedad del Gobierno Nacional, situadas en el Distrito de San Carlos, en vista de que el Ministerio de Educación necesita ensanchar el local donde funciona la Escuela Experimental de Industrias Nativas";

Que en atención a esta solicitud, el Ministerio de Hacienda y Tesoro procedió a realizar la investigación del caso para determinar la situación actual de dichas fincas, y, como consecuencia, se ha comprobado que, efectivamente, ellas

son de propiedad de la Nación;

Que las mencionadas fincas se describen en la siguiente forma: $Finca\ N^{\phi}\ 8.569$, inscrita al Tomo 269, Folio 38. Sección de Panamá. Lote de terreno ubicado en la población de San Carlos, Provincia de Panamá. Linderos: Norte, la carretera; Sur, la Quebrada del Pueblo; Este, terreno de Alejandro Arce Thompson; y, Oeste, terrenos del mismo Arce Thompson. Medidas: Norte, 50 metros; Sur, en línea quebrada que mide del extremo Sureste en dirección al Oeste, 22.20 metros; de aquí, en dirección al Sur, con pequeña inclinación al Oeste, tiene 13.70 metros; de aquí al Noroeste, 33.40 metros; y, Oeste, 41.10 metros. Superficie total: 2.410 metros cuadrados. Sobre esta finca hay construída una casa de un solo piso, de bloques de concreto y techo de hierro acanalado, que mide 7.92 metros de frente por 7.92 metros de fondo, ocupando una superficie de 72.72 metros cuadrados. Finca Nº 9.653, inscrita al tomo 303, folio 320, Sección de Panamá. Lote de terreno distinguido con el Nº 48, situado dentro de la finca Nº 5225, Folio 164 del tomo 149, Distrito de San Carles. Linderos: Norte, carretera Nacional; Sur, Quebrada del Pueblo; Este, Lote Nº 49; y, Oeste, propiedad de Juana McKay y Ana Capprow. Medidas: Al Norte, 25 metros; al Sur, 25 metros; al Este, 44.60 metros; y, al Oeste, 42.30 metros. Superficie total: 1,069 metros cuadrados. Finca Nº 9.655, inscrita al Tomo 303, Folio 322, Sección de Panamá. Lote de terreno distinguido con el Nº 49, situado dentro de la finca Nº 5225, folio 164, tomo 149, Distrito de San Carlos. Linderos: Norte, Carretera Nacional; Sur, termina en ángulo; Este, propiedad de Amador Ponce; y, Oeste, Lote Nº 48. Medidas: al Norte, 35.20 metros; al Sur, termina en ángulo; al Este, 56.30 metros; y, al Oeste, 44.80. Superficie to tal: 788.00 metros cuadrados. Finca Nº 10.029, inscrita al Tomo 515, Folio 202, Sección de Panamá. Lote de terreno que formó parte de la finca Nº 2517, inscrita al folio 150, tomo 50, situada en el Distrito de San Carlos. Linderos: Norte, Carretera Central; Sur, propiedad de Deogracia de Gracia; Este, camino antiguo de Chame y propiedad de Deogracia de Gracia; y, Oeste, propiedad del comprador. Superficie total: 4.400 metros cuadrados.

Que los Artículos 77, 78, 89, 144 y 145 de la Constitución Nacional, faculta al Organo Ejecutivo para decidir sobre la solicitud formulada por el Ministro de Educación, al Ministerio de Hacienda y Tesoro, detallada en los considerandos anteriores,

DECRETA:

Articulo 4º.--Se ponen a disposición del Ministerio de Educación, exclusivamente para en-

sanchar el local donde funciona la Escuela Experimental de Industrias Nativas, en el Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá las fincas de propiedad de la Nación que se enumeran y detallan en la parte motiva de este De-

Artículo 2º-Si las fincas que por medio de este Decreto se ponen a disposición del Ministerio de Educación, dejan de cumplir la finalidad para la cual han sido cedidas, inmediatamente dicho Ministerio las devolverá al Ministerio de Hacienda y Tesoro para los fines a que haya lugar.

Artículo 3º—Este Decreto comenzará a regir desde su sanción.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a les veintiun días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, ALFREDO ALEMAN.

CONCEDESE PERMISO DE IMPORTACION

RESUELTO NUMERO 2268

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 2268.—Panamá, 28 de Abril de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la Fábrica Nacional de Salchichas, S. A., en memorial de 25 del presente, dirigido a este Ministerio, solicita se le conceda permiso de importación libre de derechos, en virtud del Contrato Nº 223 de 26 de Mayo de 1948, y cláusula Nº 4 del mencionado Contrato, celebrado entre la Nación y la Fábrica antes citada, lo siguiente:

1.450 Kg. de Especies, especialmente preparadas para la elaboración de salchichas; 500 Kg. de Extracto para dar sabor; 400 Kg. de sal nitro para la elaboración de salchichas; 2.500 Kg. de Harina de maiz preparada para elaborar carne.

Que entre los privilegios se le concede al Con-

tratista lo siguiente:

"Así mismo se permitirá libre de impuestos de introducción al contratista por el tiempo que dure el presente contrato, la importación de las piezas de repuesto que se necesiten para el funcionamiento de la Fábrica y las materias primas esenciales, exclusivamente para la fabricación de los productos alimenticios que elabore la fábrica, tales como: destrosas, féculas, harinas, cloruro de sodio, leche en polvo, corcentrado de tomate, bolsas de papel, cartones, tripas naturales y artificiales, papel glasin, de cora o cellophan, hojalatas, envases o etiquetas y cualquier otro material destinado exclusivamente a la fabricación y elaboración de los productos".

Autorizar, de acuerdo con la Ley 69 de 1934 en su Artículo 11, a la Fábrica Nacional de Sal-

chichas, S. A., para que pida al exterior los artículos a que se refiere su solicitud y que se mencionan en el cuerpo de este Resuelto, los cuales podrá introducir libre de derechos de importación. Cuando lleguen dichos artículos, la Adminisitración General de Aduanas se encargará de la exoneración correspondiente.

Esta autorización será válida por el término

de seis meses a partir de la fecha.

Registrese, comuniquese y publiquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio, Ramón A. Saavedra.

Ministerio de Educación

CREASE UNA ESCUELA

DECRETO NUMERO 719 (DE 13 DE AGOSTO DE 1953) por el cual se crea una escuela en la Provincia Escolar de Coclé.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Créase la escuela de Altos de Artículo unico: La Estancia, en el Municipio de Antón, Provincia Escolar de Coclé.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación, VICTOR C. URRUTIA.

CONCEDESE UN PERMISO

RESUELTO NUMERO 219

República de Panamá.—Ministerio de Educa-ción.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 21º.—Panamá, 26 de Mayo de 1954.

En Ministro de Educación, por instrucciones del Presidente de la República, CONSIDERANDO:

Que el señor Fernando Troetsch, maestro de grado en la escuela Camarón Arriba, municipio de Bugaba, Provincia Escolar de Chiriquí, ha solicitado permiso para separarse de su cargo, con el fin de hacer estudios de perfeccionamiento profesional; lo que justifica con los comprobantes de rigor;

RESUELVE:

Concédese al señor Fernando Troetsch, permiso para separarse de su cargo de maestro de grado en la escuela Camarón Arriba, municipio de Bugaba. Provincia Escolar de Chiriquí, a partir de la iniciación del año escolar 1954-1955. en uso de licencia, sin sueldo, para que realice estudios de perfeccionamiento profesional en el "Instituto Justo Arosemena", de acuerdo con

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.-Tél. 2-2612

OFICINA ·

TALLERES:

Relleno de Barraza.—Tél. 2-3271 Apartado Nº 3446

Imprenta Nacional.—Relleno de Barraza

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte Nº 36

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00

Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.05.—Solicitese en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Norte No 5.

Memorándum S. M. Nº 157, de 4 de mayo de 1954, y adviértesele que para tener derecho al reconocimiento del estado docente de que trata el artículo 1º de la Ley 11, de 26 de enero de 1951, deberá informar periódicamente acerca de la marcha de sus estudios y llevar a cabo éstos de manera satisfactoria.

El Ministro de Educación.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

APRUEBASE EN TODAS SUS PARTES UNA RESOLUCION

RESUELTO NUMERO 220

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 220.—Panamá, 27 de mayo de 1954.

El Ministro de Educación

por instrucciones del Presidente de la República, CONSIDERANDO:

1º—Que a este Despacho ha enviado el señor Inspector Provincial de Educación de Panamá con el oficio Nº 1559 de 15 de Mayo del presente año la Resolución Nº 5 de 15 de los corrientes por medio de la cual accede a la solicitud que la maestra Nieves Chial ha presentado a esa Inspección;

2º—Que la peticionaria ha acompañado su solicitud con el certificado que ha expedido el Director General del Registro Civil que certifica que tiene un niño menor de 7 años;

3º-Que en atención a lo dispuesto por el Decreto Nº 910 tiene derecho a pernoctar en su casa una vez terminadas las labores escolares;

RESUELVE:

Artículo único.-Aprobar en todas sus partes la Resolución por él dictada para conceder a la señora Nieves Chial licencia para residir en su casa y viajar todos los días una vez terminadas sus labores escolares.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio, Fernando Díaz G.

SERALASE UNAS FUNCIONES

RESUELTO NUMERO 221

República de Panamá.—Ministerio de Educa-ción.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 221.—Panamá, 27 de Mayo de 1954.

El Ministro de Educación por instrucciones del Presidente de la República, CONSIDERANDO:

1º-Que el Organo Ejecutivo, mediante el Decreto Nº 346, de 11 de Mayo de 1953, ha señalado funciones al Departamento Técnico del Ministerio de Educación:

2º-Que la Ley Nº 38 del 10 de Diciembre de 1953, por la cual se dictó el Presupuesto de Rentas y Gastos para el presente año fiscal, ha creado los cargos de Jefes de Sección del Departamento Técnico;

3º-Que de acuerdo con la Constitución Nacional cada funcionario debe tener sus funcio-

nes determinadas,

RESUELVE:

Artículo único.—Son atribuciones de los Jefes de Sección del Departamento Técnico colaborar con el Jefe del Departamento en todas las funciones que señala el artículo primero del Decreto al cual se refiere el primer considerando de este Resuelto.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 653

(DE 26 DE AGSTO DE 1953) por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Acueductos, Cloacas y Aseo de las ciudados de Panamá y Colón.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el Departamento de Acueducto, Cloacas y Aseo de la ciudad de Colón.

Sub-Dirección de Aseo y Recolección de Basuras — Colón

Peones de 3º Categoría

Jorge Wilson, en reemplazo de Genaro Mencha-

Juan E. Rodríguez, en reemplazo de Alberto Lemos.

Juan María Ortiz, en reemplazo de Faustino Jiménez .

Cuyos nombramientos se declaran insubsisten-

Mariano Augusto Vega N., en reemplazo de Avelino García, quien no aceptó el cargo.

Parágrafo: Este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de Septiembre de 1953.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

DECRETO NUMERO 654 (DE 26 DE AGOSTO DE 1953 por el cual se hace un nombramiento en la Unidad Sanitaria Mixta de Pesé.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Berta Marciaga, Mecanógrafa de 3ª Categoría, al servicio de la Unidad Sanitaria de Pesé, en reemplazo de Olga Arjona, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia partir del 1º de Septiembre de 1953.

Comuníquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

DECRETO NUMERO 655 (DE 31 DE AGOSTO DE 1953) por el cual se hace un nombramiento en el Hospital "Nicolás A. Solano", Chorrera.

El Presidente de la República. en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Antonio Márquez, Electricista Subalterno de 1ª Categoría en el Hospital Nicolás A. Solano, para llenar vacan-

Parágrafo: Para los efectos ficales, este nombramiento tiene vigencia a partir del 1º de Septiembre de 1953.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treintiún días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESOLUCION NUMERO 23

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión So-cial y Salud Pública.—Resolución número 23. Panamá, Marzo 27 de 1954.

El Presidente de la República. en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación fechada el 18 de Febrero de 1954, enviada a este Despacho por la Dirección General de Salud Pública, la señora Sara Gascón, Técnica de 7ª categoría al servicio del Hospital Santo Tomás, solicita dos (2) meses de licencia.

RESUELVE:

Conceder a la señora Sara Gascón, dos (2) meses de licencia sin sueldo a partir del 1º de Marzo de 1954.

Comuniquese y publiquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

ALFREDO ALEMAN.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, avisamos al comercio y al público en general que hemos comprado a la señora Pola Díaz, los intereses que tenía en la sociedad "J. L. Salas y Compañía Limitada", cuyo nombre comercial es "La Oficina Moderna", según consta en la Escritura Nº 1900 de 13 de Agosto de 1954 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá Circuito de Panamá.

Panamá, Agosto 13 de 1954.

Víctor Mario Salas.—Jacobo Lorenzo Salas Jr. L. 15.826 (Segunda publicación)

ALBERTO JOSE BARSALLO,

Notario Público Tercero del Circuito, con cédula de identidad personal rúmero 47-7745, CERTIFICA:

Que los señores Carlos Alberto Duque Jaén, Elia Mercedes Duque Jaén y Doris Cuevas de Duque han consti-tuído una sociedad colectiva de comercio, de responsa-bilidad limitada, denominada "Representaciones "7 Mares' Duque Jaén y Compañía Limitada", cuyo domicilio está en la ciudad de Panamá, República de Panamá, pudiendo establecer agencias sucursales en otros lugares

diendo establecer agencias sucursales en otros lugares dentro y fuera de la República;

Que el capital social es la suma de B/. 3.000.00, aportado por los tres socios por partes iguales, y que el objeto de la sociedad es el de explotar el negocio de representación de casas comerciales nacionales o extranjeras, comisiones de toda clase, venta de mercancías en general, por mayor y menor, así como también la explotación de cualesquiera otros negocios de lícito comercio;

Que la administración y dirección de los negocios de la sociedad, la representación legal de la misma y el uso de la firma social la tienen los tres socios, quienes pueden ejercerla conjunta o separadamente, así como también puden delegar tales facultades en un Gerente General; y

Que así consta en la Escritura Pública número 1769, de esta misma fecha otorgada ante el suscrito Notario. Así, se expide, sella y firma en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

ALBERTO J. BARSALLO, Notario Tercero del Circuito.

L. 15.835 (Segunda publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público, HACE SABER:

Que en el juicio ordinario, en ejecución, promovido por Cristóbal Abalía, representante de S. de Obaldía y Cía. Ltda. contra Humberto Ramírez, representante de "Urbanizadora, S. A." y Nelson Barragán, se ha fijado el día 10 de septiembre próximo venturo, para que dentro de las horas legales tenga lugar la venta en pública subasta del derecho de crédito hipotecario que tiene el Licenciado Nelson Barragán sobre la finca Nº 18.680, inscrita al folio 100, Tomo 456, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que pertenece al señor Ricaurte Vásquez Villalaz.

Servirá de base para el remate la suma de quinientos treinta y siete balboas (B/. 537.00) y será postura admisible la que cubre las dos terceras partes de dicha suma. Para habilitarse como postor es necesario consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento de la su-

ma fijada como base del remate. Se aceptarán ofertas hasta las cuatro de la tarde del día fijado y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación del bien en remate, de manera provisional, al mejor postor. Panamá, Agosto 9 de 1954.

El Secretario, en funciones de Alguacil Ejecutor, José C. Pinillo.

L. 15.510 (Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, al público en general,

HACE SABER:

Que en las diligencias de aseguramiento de los bienes dejados por el finado Segundo Quintero, se ha dictado un auto que en su parte resolutiva dice:
"Juzgado del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, Agos-

to nueve de mil novecientos cincuenta y cuatro. Vistos:

RESUELVE: Daclarar yacente la herencia del fi-nado Segundo Quintero, desde el día que tuvo lugar su fallecimiento; Nombrar Curador Ad-Litem de la heren-

cia al señor Carlos Quintero, actual depositario de los bienes a quien se llamará para discernirle el cargo.

Que se fije y publiquen los edictos correspondientes en la Gaceta Oficial por tres veces consecutivas, a fin de que hagan valer sus derechos los que se crean tenerlos y ORDENA; que el que tenga testamento del finado en su poder, se sirva presentarlo a este Tribunal.—Có-piese y notifiquese.—(fdo.) Gerardo A. de León.—(Fdo.) Alfredo P. Barrera, Secretario."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término de trein-ta (30) días, y copia del mismo se remite al Director de la Imprenta Nacional para su publicación en la Ga-ceta Oficial. El Juez,

GERARDO A. DE LEON.

El Secretario.

Alfredo P. Barnera.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 70

El Gobernador de la Provincia, Administrador Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:
Que el señor Plácido Bravo, varón mayor de edacasado, panameño, vecino de la ciudad de Panamá, detránsito por esta ciudad, y cedulado bajo el número

47-38616, por medio de su apoderado legal en esta ciudad Licenciado Ramón E. Fábrega, de generales signadas en el poder respectivo, ha solicitado de esta Administración la adjudicación a título de compra del globo de terreno sin nombre ubicado en el Distrito de La Mesa, de una superficie de cuarenta y dos hectáreas con ocho mil setecientos metros cuadrados (42) Hts. 8700 M2.) y dentro de los siguientes linderos: Norte, Sur, y Oeste terrenos nacionales, y

Este, terrenos nacionales y Guillermo Jiménez y ca-

mino de El Cuartillo.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este gen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de La Mesa, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo portuno. oportuno.

Santiago, 6 de Agosto de 1954.

El Gobernador de la Provincia,

A. MURILLO H.

El Secretario,

Ciro M. Rosas.

L. 5173 (Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 56

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Marcelino, Gumercindo, Aristides, Gustavo, Rosaura y Elvira Barsallo, varenes los cuatro primeros y mujeres las dos últimas, jefes de familia, mayoneros y indjeres las dos ultimas, jeres de tamina, mayo-res de edad, panameños, vecinos del Distrito de Cañazas, agricultores, han solicitado de esta Administración la adjudicación gratuita para ellos y para sus menores hijos, del globo de terreno denominado "Cañablanca", ubicado en el citado Distrito de Cañazas, de una superficie de cincuenta y siete hectáreas con dos mil quinientos metros cuadrados (57 Hts. 2500 M2.) y alinderado así:

Norte terrenos nacionales y terreno de Pedro J. Mé-

rida:

Sur, Este y Oeste, tierras nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Cañazas por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administrativa de la Richard de la Richar nistración por igual término y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para ser publicada por una sola vez en dicho organo de publicidad oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considera exercicion de la conseguia de conseguia sidere perjudicade en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 9 de Junio de 1954.

El Gobernador de la Provincia,

A. MURILLO H. Por el Secretario, el Oficial de Tierras Ad-hoc., J. A. Sanjur. (Unica publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que por medio de escrito dirigido a esta Gobernación, Benito, Antonio, Isabel y Emiliana Alveo, panameños, mayores de edad, agricultores y vecinos del Distrito de Penonomé, solicitan se les adjudique en compra, título de propiedad de un globo de terreno baldío nacional denominado "Río Hondo" ubicado en el Ditrito de Penonominado en el Ditrito de Penonominado en el Ditrito de Penonominado en el Ditrito de P mé y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino al Cienagón y propiedad de Leonardo Moreno; Sur, camino real que conduce de Penonomé a Río Hondo; Este, Río Hondo y Oeste, propiedad de Nicanor Tuñón y Quebrada Las Peñitas, con una superficie de veinticuatro hectáreas, dos mil cuatrocientos metros cuadrados (24 Hts. 2400 M2.).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere interesado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles, en ésta Gobernación y en la Alcaldía de Penonomé, así como se le da a los interesados copia para que a sus costas la hagan publicar en un diario de la ciudad de Panamá, por tres veces consecutivas.

Fijado hoy treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las nueve de la mañana.

El Gobernador, Admor. de Tierras,

JUAN B. ARROCHA.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Antonio Rodríguez.

L. 9110 (Segunda publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, al público.

HACE SABER:

Que la señora Mariana Silva, panameña, viuda, de oficios domésticos, natural y vecina de Cerro Gordo, com-prensión del Corregimiento de Cañaveral, Distrito de prensión del Corregimiento de Cañaveral, Distrito de Penonomé, solicita en su propio nombre a ésta Gobernación, se le adjudique en compra, título de propiedad un globo de terreno situado en el lugar de Cermeño, jurisdicción del Distrito de Penonomé, cuyos linderos son los siguientes: Norte, Sur y Este, terrenos libres y Oeste, terrenos libres y callejón al camino real de Cermeño, con una superficie de tres hectáreas, cinco mil metros cuadrados (3 Hts. 5.000 M2.).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere interesado con ésta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto, en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles en esta Gobernación y en la Alcaldía de Penonomé, así como copia se le da al interesado para que a sus costas la haga publicar en un diario de la ciudad de Panamá.

Fijada hoy siete de Julio de mil novecientos c'neuenta y cuatro, a las doce meridiano. El Gobernador, Admor. de Tierras

JUAN B. ARROCHA.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Antonio Rodríguez.

495 (Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 16-T

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriqui, en su condición de Administrador Provincial de Tierras y

HACE SABER:

Que el señor Rafael del Cid, ha presentado la siguien-te solicitud a título de propiedad por compra a la Na-

"Señor Gobernador de la Provincia.—Sección de Tierras y Bosques.—E.S.D.—Yo que suscribo, Rafael del Cid, varón, panameño, casado, ganadero, portador de la cédula de identidad personal número 20-172, natural del District Distrito de David, de tránsito en esta ciudad y con residencia en el Distrito de Boquete, respetuosamente pido, lo siguinte: Que mediante los trámites correspondiente lo siguinte. tes, se sirva expedirme título de plena propiedad, por compra a la Nación, sobre un globo de terreno que ocupo en el Corregiminto de Vijagual, en la jurisdicción del Distrito de David, con una área de 18 hectáreas con 5260 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos libres nacionales Sur, con callejón de la Montera a Cochea; Este-con el camino real del Higo a la Montera y por el Oeste-colinda con el camino real del Higo a Cochea. No tiene servidumbre, ni yacimientos de minerales preciosos. Acompaño a esta solicitud los siguientes documentos:

a). Permiso de mensura expedido por la Sección de Tierras y Bosques; b). Plano en doble ejemplar debidamente aprobado y ratificación ante el Juez 1º del Circuito.
c). Recibo expedido por Rentas Internas Número 29991 de fecha 9 de Marzo de 1953, por medio del cual comprue-bo el pago sobre esta solicitud, por la suma de B/. 28.50. Para comprobar la adjudicabilidad del terreno, pido se sirva tomar declaración a los señores Augusto H. Miranstrva tomar decraración a los senores Augusto R. Miranda y Salvador Gaitán, todos varones y vecinos del Distrito de Dolega. Esta petición a título de compra a la Nación está de acuerdo con la Ley 21 de 1951 y 29 de 1925.—David, Marzo 9 de 1953.—(fdo.) Rafael del Cid, Cédula Número 20-172".

Y para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho-Sección Tierras y Bosques, durante el término de treinta días calendarios, se remite copia a la Alcal-día del Distrito de David, para los mismos fines y se entregan sendas copias al interesado, para su debida entregan sendas copias al interesado, para su debida publicación en la Gaceta Oficial y en un periódico de la localidad. localidad.
El Gobernador Admor. Tierras y Bossues,
F. G. SAGEL.

El Inspector Sección Tierras y Bosques,

Brigido Martinez A.

L. 10.972 (Segunda publicación)

EDICT.O

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, al

HACE SABER:

Que el señor Buenaventura Aguilar, panameño, co-merciante con residencia en Los Uveros, medinte escrito, merciante con residencia en Los Uveros, medinte escrito, solicita en su propio nombre, se le adjudique en compra, un globo de terreno situado en Los Uveros, jurisdicción del Distrito de Penonomé y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de Penonomé a La Pintada; Sur, camino de Penonomé al Silencio; Este, terrenos libres y Oeste, camino a La Angostura com una capacidad superficiente de una legatura, con una capacidad superficiaria de una hecocho mil ciento sesenta metros cuadrados (1 Hta. 8160 M2.).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que 1 para que sirva de totinat notificación a todo el que se considere interesado con ésta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este Edicto en lugar visible y por el término de treinta días hábiles en esta Gobernación y en la Alcaldía de Penonomé, así como conte ca la de al interesación por en publicación. como copia se le da al interesado para su publicación en un diario de la ciudad de Panamá, por tres veces

Fijado hoy veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro a las doce meridiano.

El Gobernador, Admor. de Tierras

JUAN B. ARROCHA.

El Oficial de Tierras,

Antonio Rodriguez.

L. 9212 (Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 20

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita emplaza a María Teresa Delgado, panameña, soltera, y emplaza a María Teresa Delgado, panameña, soltera, de officios domésticos, vecina del caserio de San Judas, jurisdicción del Distrito de Chepo, sin cédula de identidad personal, sindicada del delito de lesiones, para que comparezcan a este Despacho dentro del término de treinta días, más el de la distancia a partir de la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, a notificarse del auto encausatorio dictado por el suscrito cuya parte resolutiva dice lo que sigue:

"Juzgado Quinto del Circuito.-Panamá, Febrero veinticinco de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Por lo expuesto, el Juez que suscribe, Quinto del Cir-cuito de Panamá, de acuerdo con el concepto del Minis-

terio Público, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA con lugar a seguimiento de causa contra María Teresa Delgado, mayor de edad, según informe del Médico Forense (fs. 33), soltera sin cédula de identidad personal, pa-nameña y vecina del caserío "San Judas", jurisdicción del Distrito de Chepo, por el delito genérico de lesiones comprendido en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal, y mantiene su detención preventiva. Comparezca la acusada para que se notifique personal-

mente de este auto y provea los medios de su defensa.

Las partes disponen de cinco días comunes para aducir las pruebas de que intenten valerse en el debate oral, cuyo acto se llevará a cabo el viernes veintitrés de abril del presente año, a partir de las nueve de la mañana.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Temístocles R. de la Barrera.—(fdo.) Abelardo A. Herrera, Secretario".

Se advierte a la encartada María Teresa Delgado, que de no comparecer dentro del término concedido, dicho

auto quedará legalmente notificado para todos los efec-

Recuérdase a todas las autoridades de la República del órgano Judicial y Político y a los particulares la obligación en que están de perseguir y capturar la encartada Delgado, so pena de incurrir en la responsabilidad, de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008, del Código Judicial.

Por tanto, para notificar a la incriminada María Teresa Delgado, se fja el presente edicto en lugar visble de la Secretaría del Tribunal a las diez de la mañana de hoy doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro y copia del mismo será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez.

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto cita y emplaza al reo Claude Albert Lennan o Albert Lennan, panameño, de 29 años de edad, soltero, con cédula número 47-37569 vecino y residente en la ciudad capital, para que dentro del tér-mino de treinta (30) días, contados desde la última pu-blicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria de segunda instancia dictada en el juicio que se le sigue por el delito de "apropiación

La parte resolutiva de la sentencia referida dice así: "Segundo Tribunal Superior de Justicia.-Panamá, veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y cua-

Hecho esto, el Segundo Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley CONFIRMA la sentencia apelada.

Cópiese, notifiquese y devuélvase.—(fdo.) Darío González.—(fdo.) Luis A. Carrasco M.—(fdo.) Vitelio de Gracia.—(fdo.) Luis Cervantes Díaz, Srio."

Treinta días después de la última publicación de pre-sente edicto en la Gaceta Oficial, se considera legalmente hecha la notificación de la sentencia transcrita para todos los efectos.

Este Edicto se fija en lugar público de la Secreta-ría, hoy, diecinueve 19) de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial, durante cinco (5) veces consecutivas, conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Ell Juez.

Vistos:

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

Se advierte al enjuiciado que si compareciere se le

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 35

comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el jui-cio que se le sigue por el delito de "peculado", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 17 de Febrero de 1954 y providencia de fecha 29 de los corrientes,

nerel de 1934 y providencia de recha 25 de los correctes, en la cual se decretó nuevo emplazamiento en atención de que se hubo vencido el término del Edicto emplazatorio fijado por treinta días para notificarle el referido auto de enjuiciamiento, sin haber comparecido aún a es-

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Jorge Ernesto Gallardo, de generales desconocidas, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia,

oirá y administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judical, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindica, si sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente; y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría y se ordene su publicación en la Gaceta Oficial durante cinco (5) veces consecutivas. (Artículo 2345 del Código

Dado en Colón, a los treinta (30) días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Juez.

ORLANDO TEJEIRA O.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Segunda publicación)

tar a derecho en dicho juicio.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1 (Ramo de lo Penal)

El suscrito, Juez del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplaza al reo Patricio González, enjuipresente edicto emplaza al reo Patricio Gonzalez, enjui-ciado por Seducción, soltero, de diez y nueve (19) años de edad, natural y vecino del distrito de Penonomé, con residencia en el Cortezo, agricultor, para que en el tér-mino de doce (12) días comparezca a este Tribunal a notificarse del auto de segunda instancia proferido en su contra por el mencionado delito, que a la letra dice así: "Segundo Distrito Judicial,-Tercer Tribunal Superior.

Penonoré, Mayo veinticinco de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Por tanto, el Tercer Tribunal Superior, administrando justicio en nombre de la República y por autoridad de la ley, APRUEBA el auto consultado en desacuerdo con la opinión del Jete del Ministerio Público de este Segundo Distrito Judicial.—Cópiese, notifiquese y devuélvase.—(fdos.) José de J. Grimaldo.—C. Hooper.—Arturo Pérez. A., Secretario."

Se requiere a todos los habitantes del país a excepción de lo que trata el artículo 2008 del Código Judicial para que manifiesten el paradero del reo so pena de ser castigados como encubrideres.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público por el término de doce días, y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas, a fin de que comparezca el emplazado a estar a derecho en el juicio con apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor para que siga su carso la causa.—Dado en Penonomé, a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Juez.

El Secretario,

RAUL E. JAEN P.

Victor Guardia.

(Segunda publicación)

(Segunda publicación)

imprenta Nacional.-Orden 1878